



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 148 -2018-GRA/GR-GG

Ayacuchó, 27 ABR. 2018

VISTOS; el Memorando N° 114-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de abril de 2018, Decreto N° 2189-2018-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 1471-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, en un (01) folio, **sobre Designación como Inspector de Meta**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacuchó; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacuchó, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 7° señala que: "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra,



precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho con Resolución Gerencial Regional N° 080-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de abril de 2017, aprobó el Proyecto **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO, LA MAR-AYACUCHO”**, con un presupuesto de S/. 3'015,217.50, Tres Millones Quince Mil Doscientos Diecisiete con 50/100 soles, proyecto que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Directa a través de la Oficina Sub Regional de La Mar, presupuesto proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Memorando N° 114-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de abril de 2018, dirigido al Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS, se dispone su designación como Inspector de **Meta: 096 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO-DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO”**, que se ejecuta por Administración Directa por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Inspector de **Meta: 096 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO-DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO”**, al Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
12-04-2018

